



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro Agroturístico – Coordinación Académica
ORDENADOR DEL GASTO	Celia Patricia Rodríguez Martínez – Subdirectora (e)
OBJETO	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de formación del área de gastronomía destinados a los procesos de formación profesional integral y producción de centro del Centro Agroturístico de la Regional Santander.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El presente proceso de contratación tiene como objeto Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de formación del área de gastronomía destinados a los procesos de formación profesional integral y producción de centro del Centro Agroturístico, Regional Santander.

En cumplimiento de su misión institucional, el Centro Agroturístico de la Regional Santander desarrolla procesos permanentes de formación profesional integral, transferencia de conocimiento y apoyo al sector productivo. Su jurisdicción comprende los municipios del sur del departamento de Santander, en los cuales presta servicios formativos en ambientes urbanos y rurales, abarcando las distintas sedes y escenarios donde se ejecutan actividades académicas, administrativas, productivas y de extensión.

La sede principal del Centro Agroturístico y la subsele Socorro disponen de ambientes especializados para la formación en Gastronomía. Estos espacios integran áreas de recepción y bodega, preparación, cocina caliente, panadería y repostería, bar y coctelería, emplatado y servicio, así como zonas de lavado y gestión de residuos. En dichos ambientes se ubica la maquinaria y el equipamiento especializado que permiten el desarrollo de las competencias técnicas de los aprendices y la producción de centro.

Para garantizar la continuidad operativa, resulta indispensable realizar el mantenimiento periódico, preventivo y correctivo de esta maquinaria y equipo. El mantenimiento oportuno no solo asegura



condiciones óptimas de funcionamiento y prolonga la vida útil de los activos, sino que impacta directamente en la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje. Asimismo, permite cumplir con los estándares de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y las normas de seguridad e higiene industrial, aspectos esenciales para la prevención de riesgos laborales y la formación integral.

Un entorno de aprendizaje equipado con tecnología funcional y segura refleja el compromiso institucional con la calidad, la eficiencia en el uso de los recursos públicos y la sostenibilidad del proceso formativo, garantizando una educación que responde a las exigencias del sector gastronómico actual. Teniendo en cuenta que el último mantenimiento integral se ejecutó en el año 2025, se justifica la necesidad técnica y administrativa de contratar este servicio como una acción estratégica para preservar la seguridad de los ambientes y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas													
Adquisiciones planeadas (1)													
Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación	Procesos relacionados
8101708 85 2541 105	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Maquinaria y equipos de cocina y pastelería como son hornos, refrigerad ...	Mayo	Mayo	60 Días	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	45.000.000 COP	45.000.000 COP	SI	-	-	Santander - San Gil	Celia Patricia Rodríguez Martínez 8500000 prodigues@sena.edu.co
Exportar excel Export Excel(CSV)													

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	[F] SERVICIOS	73152101	Servicio de mantenimiento de equipo industrial

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

“No Aplica”

2. OBJETO

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de formación del área de gastronomía destinados a los procesos de formación profesional integral y producción de centro del Centro Agroturístico de la Regional Santander.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

“No Aplica”.



2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios	
Otro:	No Aplica

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

“No aplica”.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

“No Aplica”.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

“No Aplica”.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	CODIGO UNSPSC	NOMBRE DEL ELEMENTO / SERVICIO	CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS (Describir exactamente lo que se requiere, tener en cuenta que exista en el mercado)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	73152101	CUARTO FRIO CODIGO DE INVENTARIO: 9541526	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Cambio del evaporador, Desmontaje del sistema interno deteriorado e instalación de un nuevo evaporador compatible con la capacidad de la unidad condensadora. Prueba de hermeticidad Presurización con nitrógeno seco para detectar fugas antes de la carga del refrigerante. Vacío profundo: Aplicación de bomba de vacío hasta alcanzar el nivel recomendado (≤ 500 micrones) para eliminar humedad y gases no condensables. Recarga de gas refrigerante Carga del refrigerante por peso, según especificación del fabricante y recuperación del gas residual conforme a la normativa ambiental. Limpieza del evaporador: Lavado de serpentines, bandeja de condensados, hélices y carcasa con productos no corrosivos. Limpieza general: Desinfección interior del cuarto frío, revisión de drenajes, empaques de puerta y retiro de residuos. Verificación eléctrica: Ajuste de conexiones, medición de voltaje, consumo de corriente y funcionamiento de protecciones. Pruebas operativas: Verificación de temperatura, presión de trabajo, ciclos de descongelamiento y correcto funcionamiento del sistema.	UNIDAD	1



ITEM	CODIGO UNSPSC	NOMBRE DEL ELEMENTO / SERVICIO	CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS (Describir exactamente lo que se requiere, tener en cuenta que exista en el mercado)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
			Se considera procedente y prioritario ejecutar el mantenimiento preventivo integral, incluyendo el reemplazo del sistema de congelamiento interno (evaporador), limpieza del evaporador y limpieza general de la estructura, prueba de hermeticidad, vacío profundo y recarga de refrigerante por peso. Una vez finalizadas las actividades, deberá entregarse un registro de presiones, temperatura de operación y cantidad de refrigerante utilizada como evidencia del mantenimiento realizado y puesta en funcionamiento.		
2	73152101	CONGELADOR INDUSTRIAL CODIGO DE INVENTARIO: 95411014106	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Limpieza del drenaje: Des taponamiento de la línea de desagüe y verificación del flujo libre de agua hacia la bandeja de evaporación. Limpieza del evaporador: Lavado de serpentines, eliminación de hielo y residuos que limitan el intercambio térmico. Revisión del sistema de desescarche: Verificación de resistencia, sensor de descongelación, fusible térmico y controlador electrónico. Limpieza de bandeja de condensados: Retiro de sedimentos y desinfección para evitar reboses y malos olores. Revisión de empaques: Inspección del sello magnético de ambas puertas y ajuste de bisagras para evitar ingreso de humedad. Verificación de ventiladores: Limpieza y comprobación del correcto funcionamiento de los motores del evaporador. Limpieza general: Desinfección completa del gabinete interior y exterior con productos aptos para uso alimentario. Revisión eléctrica: Ajuste de conexiones, medición de voltaje, consumo de corriente y funcionamiento del controlador digital. Prueba de operación: Validación de temperatura de trabajo (-18 °C a -22 °C), ciclos de deshielo y ausencia de fugas de agua. Se recomienda realizar mantenimiento preventivo prioritario, enfocado en la recuperación del sistema de drenaje y desescarche, limpieza integral del evaporador y verificación de los componentes de control. Esta intervención permitirá restablecer el flujo adecuado del agua de descongelación, eliminar la formación excesiva de hielo y garantizar una temperatura uniforme de conservación y puesta en funcionamiento.	UNIDAD	1
3	73152101	REFRIGERADOR INDUSTRIAL HORIZONTAL CODIGO DE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Limpieza al sistema de drenaje, recarga de gas refrigerante, revisión y ajuste a temporizadores y controladores; revisión general y mantenimiento de	UNIDAD	1



ITEM	CODIGO UNSPSC	NOMBRE DEL ELEMENTO / SERVICIO	CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS (Describir exactamente lo que se requiere, tener en cuenta que exista en el mercado)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
		INVENTARIO: 95411014661	unidad condensadora y evaporadora; toma de presiones; mantenimiento a la unidad de refrigeración; mantenimiento al sistema eléctrico; ajuste de programación, suministro de manual de operación y configuración. Puesta en funcionamiento.		
4	73152101	REFRIGERADOR INDUSTRIAL HORIZONTAL CODIGO DE INVENTARIO: 95411014662	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Limpieza al sistema de drenaje, recarga de gas refrigerante, revisión y ajuste a temporizadores y controladores; revisión general y mantenimiento de unidad condensadora y evaporadora; toma de presiones; mantenimiento a la unidad de refrigeración; mantenimiento al sistema eléctrico; ajuste de programación, suministro de manual de operación y configuración. Puesta en funcionamiento.	UNIDAD	1
5	73152101	ESTUFA INDUSTRIAL CODIGO DE INVENTARIO 95411014133	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Conductos de Gas e Inyectores: Sonda técnica y desobstrucción de la red interna de distribución de gas. Limpieza profunda de espumas/inyectores para corregir el paso y restaurar el nivel adecuado de flujo en la llama. Válvula de Control / Perilla: Instalación y acople de perilla de encendido faltante, asegurando la correcta manipulación de la válvula de paso y el ajuste manual de la llama. Fogones y Quemadores: Desmonte, desincrustación de hollín y limpieza de los puertos de combustión de los fogones para garantizar un encendido uniforme y equilibrado. Estructura Interna y Externa: Remoción y desengrase profundo de capas de grasa calcinada, tizne y partículas acumuladas en la bandeja recolectora y el cuerpo de la estufa para mitigar riesgos de combustión. Se sugiere realizar el mantenimiento correctivo e higienización especializada para restaurar el flujo normal de gas, optimizar la eficiencia de quemado y mitigar riesgos operativos. Se procederá con la reposición de la perilla faltante y el ajuste de las demás, la verificación de hermetismo en las conexiones al finalizar los trabajos y puesta en funcionamiento.	UNIDAD	1



ITEM	CODIGO UNSPSC	NOMBRE DEL ELEMENTO / SERVICIO	CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS (Describir exactamente lo que se requiere, tener en cuenta que exista en el mercado)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
6	73152101	ESTUFA INDUSTRIAL CODIGO DE INVENTARIO 95411014134	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Conductos de Gas e Inyectores: Sonda técnica y desobstrucción de la red interna de distribución de gas. Limpieza profunda de espreas/inyectores para corregir el paso y restaurar el nivel adecuado de flujo en la llama. Válvula de Control / Perilla: Instalación y acople de perilla de encendido faltante, asegurando la correcta manipulación de la válvula de paso y el ajuste manual de la llama. Fogones y Quemadores: Desmonte, desincrustación de hollín y limpieza de los puertos de combustión de los fogones para garantizar un encendido uniforme y equilibrado. Estructura Interna y Externa: Remoción y desengrase profundo de capas de grasa calcinada, tizne y partículas acumuladas en la bandeja recolectora y el cuerpo de la estufa para mitigar riesgos de combustión. Se sugiere realizar el mantenimiento correctivo e higienización especializada para restaurar el flujo normal de gas, optimizar la eficiencia de quemado y mitigar riesgos operativos. Se procederá con la reposición de la perilla faltante y el ajuste de las demás, la verificación de hermetismo en las conexiones al finalizar los trabajos y puesta en funcionamiento.	UNIDAD	1
7	73152101	ESTUFA INDUSTRIAL CODIGO DE INVENTARIO 95411014135	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Conductos de Gas e Inyectores: Sonda técnica y desobstrucción de la red interna de distribución de gas. Limpieza profunda de espreas/inyectores para corregir el paso y restaurar el nivel adecuado de flujo en la llama. Válvula de Control / Perilla: Instalación y acople de perilla de encendido faltante, asegurando la correcta manipulación de la válvula de paso y el ajuste manual de la llama. Fogones y Quemadores: Desmonte, desincrustación de hollín y limpieza de los puertos de combustión de los fogones para garantizar un encendido uniforme y equilibrado. Estructura Interna y Externa: Remoción y desengrase profundo de capas de grasa calcinada, tizne y partículas acumuladas en la bandeja recolectora y el cuerpo de la estufa para mitigar riesgos de combustión. Se sugiere realizar el mantenimiento correctivo e higienización especializada para restaurar el flujo normal de gas, optimizar la eficiencia de quemado y mitigar riesgos operativos. Se procederá con la reposición de la perilla faltante y el ajuste de las demás, la verificación de hermetismo en las conexiones al finalizar los trabajos y puesta en funcionamiento.	UNIDAD	1



ITEM	CODIGO UNSPSC	NOMBRE DEL ELEMENTO / SERVICIO	CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS (Describir exactamente lo que se requiere, tener en cuenta que exista en el mercado)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
8	73152101	CAMPANA EXTRACTORA INDUSTRIAL CODIGO DE INVENTARIO 9541839	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Filtros Atrapa-Grasa: Retiro de elementos filtrantes saturados, aplicación de desengrasante industrial de grado alimentario o sustitución por filtros nuevos según estado de desgaste. Canaleta y Cuerpo Interno: Limpieza de la estructura en acero inoxidable y vaciado de la canaleta periférica de condensación para eliminar el reboce y goteo de grasa. Ducto de Extracción: Raspado y desincrustación de capas de grasa acumuladas en la base y acople del ducto de elevación para garantizar el tiro óptimo de aire. Sistema de Ventilación / Motor: Inspección del estado de la turbina extractor, verificación de balanceo, nivel de ruido y revisión de la conexión eléctrica. Se determina realizar de manera prioritaria la limpieza técnica, desengrase e instalación de filtros correspondientes para normalizar la extracción de humo y erradicar el goteo de grasa. Se sugiere fijar una periodicidad estricta para la rutina de lavado de filtros, canaletas y puesta en funcionamiento.	UNIDAD	1
9	73152101	CAMPANA EXTRACTORA INDUSTRIAL CODIGO DE INVENTARIO 95411014663	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Sistema de Alimentación Eléctrica: Revisión integral del cableado, interruptores termomagnéticos (breakers), botonera de encendido y contactores para descartar cortocircuitos o cortes de fase. Motor Extractor: Medición de aislamiento y continuidad en las bobinas del motor. Inspección de capacitor de arranque y rodamientos para determinar si el motor está quemado o bloqueado. Módulo de Control / Botonera: Desmonte y verificación del interruptor principal de la campana. Reemplazo de botonera o cableado de control si se detecta falla en el circuito de mando. Turbina / Eje Mecánico: Comprobación de giro libre de la turbina. Desbloqueo en caso de que la acumulación de grasa sólida haya atascado el eje, impidiendo el arranque del motor. Canaleta y Cuerpo Interno: Limpieza de la estructura en acero inoxidable y vaciado de la canaleta periférica de condensación para eliminar el reboce y goteo de grasa. El sistema de extracción se encuentra inoperativo y fuera de servicio. Se requiere una intervención técnica correctiva de carácter urgente por parte de personal calificado en electricidad y ventilación. Se determina realizar de manera prioritaria la limpieza técnica, desengrase e instalación de filtros correspondientes. Se sugiere fijar una periodicidad estricta para la rutina de lavado de filtros, canaletas y puesta en funcionamiento.	UNIDAD	1



ITEM	CODIGO UNSPSC	NOMBRE DEL ELEMENTO / SERVICIO	CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS (Describir exactamente lo que se requiere, tener en cuenta que exista en el mercado)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
10	73152101	HORNO INDUSTRIAL ROTATORIO CODIGO DE INVENTARIO: 9541520	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Recirculación de Aire: Revisión del motor convector, turbina, poleas/correas y circuito de control para reestablecer el flujo térmico interno Sistema Vaporizador: Descalcificación e higienización de la cascada de vapor, comprobación de electroválvula de paso de agua y prueba de resistencias/inyectores Sistema Rotativo: Diagnóstico electromecánico del motorreductor, alineación de cadena/piñón de giro y lubricación de rodamientos de alta temperatura Limpieza Tecno-Higiénica: Desengrase profundo y remoción de hollín/residuos carbonizados en la cámara interna, cristal de puerta y estructura externa de acero inoxidable. El equipo requiere una intervención electromecánica correctiva de carácter prioritario antes de continuar su operación regular. Se aconseja desenergizar y cortar el suministro de agua/gas hasta completar la revisión profunda se debe incluir revisión de gas y puesta en funcionamiento.	UNIDAD	1
11	73152101	HORNO INDUSTRIAL ROTATORIO CODIGO DE INVENTARIO: 95411015849	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Microswitches / Sensores de Puerta: Desmontaje, prueba de continuidad con multímetro, calibración o reemplazo del interruptor de seguridad de puerta. Termostato de Seguridad (LimitTérmico): Inspección y rearme manual (si aplica) o sustitución del termostato de límite si presenta circuito abierto permanente. Contactores y Módulo de Potencia: Comprobación de tensión en bobinas de contactores de turbina/giro y elementos calefactores tras presionar "Inicio". Tarjeta Electrónica / Salidas PLC: Diagnóstico de salidas de señal de la placa principal y verificación del teclado/panel de mandos Sistema Rotativo: Diagnóstico electromecánico del motorreductor, alineación de cadena/piñón de giro y lubricación de rodamientos de alta temperatura Limpieza Tecno-Higiénica: Desengrase profundo y remoción de hollín/residuos carbonizados en la cámara interna, cristal de puerta y estructura externa de acero inoxidable. El horno industrial requiere intervención correctiva inmediata a nivel del circuito de control y enclavamiento de seguridad. Se recomienda iniciar el protocolo de revisión desde los componentes externos de seguridad (sensores de puerta y termostatos) antes de determinar intervención o reemplazo del controlador/tarjeta electrónica principal. se debe incluir revisión de gas y puesta en funcionamiento.	UNIDAD	1
12	73152101	CILINDRADORA CODIGO DE INVENTARIO 95411015852	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Estructura y Chasis: Ajuste de tornillería general: Apriete y torqueado de pernos en la base del motor, chasis inferior y soportes para eliminar vibraciones y	UNIDAD	1



ITEM	CODIGO UNSPSC	NOMBRE DEL ELEMENTO / SERVICIO	CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS (Describir exactamente lo que se requiere, tener en cuenta que exista en el mercado)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
			holguras mecánicas. Protecciones / Tapa Izquierda: Ajuste y alineación de tapa izquierda: Corrección de los puntos de fijación de la cubierta de protección de transmisión para evitar roce con partes móviles y prevenir el ingreso de contaminantes. Área Mecánica y Transmisión: Mantenimiento del área mecánica: Desengrase, alineación de piñones/poleas, tensión de cadenas y lubricación de rodamientos/chumaceras. Rodillos y Bandejas: Limpieza técnica profunda: Eliminación de acumulación de harina y residuos de masa seca en las mesas de acero inoxidable, raspadores y entorno de rodillos. Sistema de Graduación: Calibración e igualación de luz: Verificación del paralelismo micrométrico entre los rodillos mediante el ajuste sincronizado de las perillas superiores para garantizar un laminado de masa uniforme. el equipo es totalmente recuperable mediante el ajuste mecánico y calibración detallados. Se recomienda utilizar grasa con grado alimenticio (NSF H1) para la lubricación de las chumaceras cercanas a la zona de masa y verificar semanalmente el apriete de las cubiertas de protección y puesta en funcionamiento.		
13	73152101	MAQUINA DE ESPRESSO CODIGO DE INVENTARIO 954112139	MANTENIMIENTO CORRECTIVO suministro de porta filtros, porta filtro ciego, rotulo de lancetas Limpieza general profunda y puesta punto de los grupos de preparación. Revisión del funcionamiento del sistema eléctrico, panel de control, electroválvulas y bomba. Revisión y ajuste de operación de panel electrónico. Revisión de manómetros, sistema de auto nivel de caldera, funcionamiento de resistencias, suministro de 500 gr de Cafiza y resina para ablandador de agua, actualización de software y puesta en funcionamiento.	UNIDAD	1

Nota 1. El mantenimiento de cada una de las unidades descritas en la ficha técnica será realizado previa autorización del supervisor del contrato.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Las descritas en el numeral 2.6 del presente documento y las siguientes:

- Los mantenimientos correctivos para el cambio de piezas y/o repuestos que resulten del uso y desgaste de las máquinas, se realizará según la falla o desgaste que presente, por lo tanto, la necesidad de estos repuestos y/o productos responderá según la valoración y experticia del programa de mantenimiento correctivo que establezca el contratista.



2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
- 7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
- 8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en



género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA

- 16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

- 1) Realizar diagnóstico, reparación o sustitución de componentes que presenten fallas o deterioro, utilizando repuestos nuevos y originales, debidamente certificados.
- 2) El contratista deberá entregar certificación de los repuestos cambiados, indicando el nombre del repuesto, referencia, serial y equipo intervenido.
- 3) Ejecutar el mantenimiento dentro de las instalaciones del Centro Agroturístico; ningún equipo podrá ser retirado de dichas instalaciones sin autorización expresa del supervisor del contrato.
- 4) Asumir todos los gastos y suministros necesarios para la adecuada ejecución del servicio, incluyendo herramientas, materiales, insumos, transporte y mano de obra.
- 5) Emitir concepto técnico detallado de los equipos que no sea posible reparar, para que el funcionario responsable del bien pueda gestionar su respectiva baja o disposición.
- 6) Ejecutar el mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos comprendidos en el objeto contractual hasta la finalización del contrato, garantizando su operatividad y conservación y acorde a autorización previa del supervisor del contrato.
- 7) Adoptar las medidas de seguridad industrial necesarias para prevenir daños a personas, bienes o instalaciones del SENA.
- 8) En caso de presentarse daños, las reparaciones serán asumidas por el contratista, sin derecho a reembolso.
- 9) Deberá además mantener señalización y orden en las áreas de trabajo, asegurando la limpieza durante y después de las intervenciones.
- 10) Entregar informe técnico final, tanto en medio físico como digital, que contenga para cada equipo:
 - Marca, referencia, serial y ubicación.
 - Estado inicial y final.
 - Actividades de mantenimiento ejecutadas.
 - Relación y certificación de repuestos cambiados.
- 11) Realizar pruebas de funcionamiento y verificación operativa de los equipos ante el supervisor del contrato, dejando constancia del correcto estado de operación tras la intervención.
- 12) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que generen perjuicios a la administración o a terceros, conforme al artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- 13) Mantener indemne al SENA frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales derivadas de daños o perjuicios ocasionados por su personal o subcontratistas.
- 14) Acreditar el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, anexando la certificación y el comprobante del último pago efectuado antes de la suscripción y durante la ejecución del contrato.
- 15) Cumplir todas las obligaciones adicionales que sean necesarias para garantizar el correcto cumplimiento del objeto contractual y la funcionalidad de los equipos.



16) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

- 1- Listado de personal con su respectiva seguridad social para ingreso a las instalaciones. (planilla de seguridad social).
- 2- Demas normas aplicables de acuerdo a Decreto 1072 de 2015.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

- 1) Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.
- 2) Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía:

* En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento.

* El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento.

* Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.

- 3) Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)
- 4) Realizar la adecuada separación, almacenamiento temporal, transporte y entrega para aprovechamiento, tratamiento o disposición final de los residuos generados durante las actividades de mantenimiento, evitando su abandono, quema, enterramiento o disposición en sistemas de alcantarillado o cuerpos de agua.
- 5) Entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.
- 6) El contratista deberá realizar las actividades de mantenimiento de cuartos fríos, congeladores, neveras y demás equipos de refrigeración aplicando buenas prácticas ambientales y técnicas para la prevención y control de fugas de refrigerante. Cuando se requiera la recuperación o retiro del



refrigerante, deberá garantizar su adecuada recuperación, almacenamiento, aprovechamiento, reciclaje, regeneración o disposición, según corresponda, evitando su liberación directa a la atmósfera y manteniendo los registros correspondientes.

- 7) Incluir en los informes técnicos las actividades de mantenimiento realizadas a los equipos de refrigeración y congelación intervenidos, incluyendo, cuando aplique, información sobre el tipo y cantidad de refrigerante recuperado, cargado, reemplazado o retirado.
- 8) Presentar al supervisor del contrato, cuando sean requeridos, los certificados, manifiestos, actas de entrega o demás documentos que permitan evidenciar la gestión ambientalmente adecuada de los residuos generados.

2.8.5 Obligaciones de seguridad y privacidad de la información

- 1) El contratista deberá conocer y cumplir las políticas, procedimientos, protocolos y lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información (SGSPI) del SENA que resulten aplicables a la ejecución del objeto contractual, especialmente aquellos relacionados con el ingreso y permanencia en las instalaciones del Centro de Formación, la protección de los activos institucionales y la seguridad de la información.
- 2) El contratista deberá cumplir los controles de acceso físico establecidos por el Centro Agroturístico para el ingreso a sus instalaciones, ambientes de formación y demás espacios autorizados para la ejecución de las actividades contractuales.
- 3) Portar la identificación correspondiente, atender las instrucciones del personal responsable y permanecer únicamente en las áreas autorizadas para el desarrollo del mantenimiento.
- 4) El contratista deberá garantizar el adecuado manejo, cuidado y protección de los equipos de preparación, máquinas, herramientas y demás activos institucionales que sean objeto de mantenimiento o a los que tenga acceso durante la ejecución del contrato.
- 5) No podrá divulgar, fotografiar, copiar, extraer o utilizar información institucional para fines diferentes a los autorizados por el SENA.
- 6) El contratista no podrá ingresar a oficinas, archivos, cuartos de telecomunicaciones, centros de datos, áreas administrativas u otros espacios restringidos que no se encuentren relacionados con la ejecución del objeto contractual, salvo que cuente con autorización expresa del responsable correspondiente.

2.8.6 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.



- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de tres (3) meses, sin exceder el 15 de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato serán las sedes del Centro Agroturístico Regional Santander ubicadas en la Calle 22 No. 9 – 82 San Gil Santander, Sede principal y en la Calle 16 No. 14-28 de Socorro (S), Subsede.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de San Gil, departamento de Santander.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
N/A	N/A	N/A

Otra forma de Pago	El SENA cancelará al Contratista el valor del contrato, EN UN UNICO PAGO DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS Y/O BIENES EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y/O SUMINISTRADOS, previa presentación de la factura, debidamente diligenciada y soportada con la presentación de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así
--------------------	---



	como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Para poder adelantar El SENA, los trámites administrativos del pago, el contratista debe presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según la naturaleza jurídica del contratista la cuenta debe ser expedida a nombre del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, (No al Centro de formación) NIT: 899999034-1, Dirección calle 22 No. 9 – 82, San Gil Santander, teléfono 7248113 y deberá cumplir con todas las normas en materia tributaria a cargo del contratista, además el contratista deberá discriminar en la factura las tarifas de IVA aplicado a cada producto o un anexo con el detalle del valor del IVA para cada ítem facturado, copia del RUT con fecha de impresión no mayor a 180 días, certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días, o los requisitos que la entidad requiera. Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sean su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable tributario, y de acuerdo con el servicio o bien suministrado; tenemos Retención en la Fuente, IVA, Retención de IVA y Retención ICA, según aplique. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. No se podrán pagar por ningún concepto valores por debajo de lo establecido en las leyes aplicables a la materia. Así mismo deben contemplar y discriminar el IVA. Del Derecho de Turno: Según lo señalado en el art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. El pago al que se obliga EL SENA por el presente acto queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 175 del 19 de febrero de 2025, exigirá el pago del impuesto de Timbre Nacional, de acuerdo con la tarifa vigente establecida antes del inicio de actividades. Se deberá tener en cuenta que existen personas exentas del impuesto de timbre, tal como se contempla en los Artículos 529 y 530 del Estatuto Tributario; sin embargo, deberá cumplirse la obligación de pago del impuesto de timbre antes de iniciar actividades o realizar el primer desembolso.
--	---

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:		NO:	X	
-------------------------	-----	--	-----	---	--



2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Experiencia en supervisión de este tipo de contratos y conocimiento en el área.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de un funcionario como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Acorde con lo expuesto en la circular No. 01-3-2026-000010 del 13 de enero de 2026, expedida por la directora Jurídica del SENA, la menor cuantía de la Entidad responde hasta 1000 SMLMV, es decir, para la vigencia 2026 hasta el monto de MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE (1.750.905.000 COP) y la mínima cuantía cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía, es decir, cuyo valor no exceda CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$175.090.500). En ese sentido, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020 y demás normas concordantes, atendiendo al presupuesto oficial asignado, el presente proceso contractual se enmarca en la modalidad de selección por MÍNIMA CUANTÍA. De igual forma, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente en Concepto C – 105 del 18 de febrero de 2022 señaló: “De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.” (Subrayado y negrilla propios). Así las cosas, el presente proceso de contratación se realizará bajo la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA de acuerdo con la normatividad mencionada y siguiendo el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto



1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes y complementarias.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitarse a MiPymes departamental colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.



Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$20.200.000) M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

El SENA adjudicará el proceso contractual por la totalidad del presupuesto oficial asignado al proponente de menor precio, previo cumplimiento de requisitos habilitantes, por lo tanto, el oferente ganador, aceptará el contrato por el 100% del presupuesto oficial correspondiente. La forma de adjudicación será contrato a monto agotable con precios unitarios fijos para cada ítem; por esto, las cantidades de cada ítem referidas en el estudio de mercado anexo y los pliegos de condiciones son “indicativas” (no obligatorias), por lo cual, el SENA solicitará las cantidades de acuerdo con los requerimientos institucionales hasta agotar el presupuesto asignado.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro Agroturístico adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de formación del área de gastronomía destinados a los procesos de formación profesional integral y producción de centro del Centro Agroturístico de la Regional Santander. es de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$20.200.000) M/CTE., tal como se evidencia en el documento anexo “Estudio de mercado”, el cual forma parte integral del presente documento.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$20.200.000) M/CTE.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.



4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS -AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	\$5.000.000
	X	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS -AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	\$15.200.00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
11226	2026-09-16	31-12-2026	954127	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS -AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	Cinco millones de pesos M/cte.	\$5.000.000
11226	2026-09-16	31-12-2026	954134	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS -AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Propios	Quince millones doscientos mil pesos M/cte.	\$15.200.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se realizará conforme los términos del Decreto 1082 de 2015, con la oferta de menor precio, con precios unitarios fijos para cada ítem.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y los pliegos de condiciones del proceso, la adjudicación a la oferta de menor precio, bajo la modalidad de precios unitarios fijos por ítem, se fundamenta en el cumplimiento estricto del principio de selección objetiva y la eficiencia en la gestión del gasto público; lo anterior en el entendido que los proponentes deben acreditar la totalidad de requisitos



habilitantes y técnicos exigidos, garantizando a la entidad la opción económicamente más favorable de manera individualizada por cada segmento, al tiempo que la fijación de precios unitarios inalterables mitiga el riesgo de fluctuaciones financieras y asegura la estabilidad presupuestal durante toda la ejecución del futuro contrato.

5.1.1 Lotes

“NO APLICA”.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.



De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si



se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.



5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.



Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.



- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT, con fecha de generación no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural



El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Garantía de seriedad de la oferta

“No aplica”.



5.2.1.9 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.



En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: <https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Formato único de hoja de vida, para persona natural o jurídica (DAFP)

El proponente deberá adjuntar formato único de hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función pública DAFP con la respectiva firma, para persona natural o jurídica, según en la calidad en que se presente la propuesta.

5.2.1.16 Cumplimiento cuota de aprendices

Previo a la suscripción del eventual contrato el SENA, SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE verificará el cumplimiento por parte del futuro contratista de lo dispuesto por la Ley 789 de 2002 y el Decreto 933 de 2003, relacionado con la Cuota de Aprendizaje.

5.2.1.17 Certificación Bancaria



El proponente ya sea persona natural o jurídica, deberá adjuntar certificación bancaria de la cuenta en la cual la entidad cancelará el valor del contrato, con fecha de expedición no superior a 30 días de la fecha de cierre dispuesto para el presente proceso.

5.2.2 De carácter técnico

Experiencia

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato. La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades.

La experiencia requerida debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. Razón por la cual la entidad requiere del contratista, el conocimiento frente a las actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar; y proporcional en cuanto a la relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato. Con el fin de garantizar que la calidad de los bienes a adquirirse se hace necesario garantizar el conocimiento del oferente a contratar, por lo cual se deberá acreditar experiencia de la siguiente manera:

a) Para PROPONENTES QUE SEAN MIPYMES (Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082/2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860/2021)

Si el proponente está clasificado como MIPYME deberá acreditar la celebración, ejecución y liquidación de UNO (1) o DOS (2) contratos que reúnan los siguientes requisitos:

1. Como mínimo el valor del contrato o la sumatoria de los dos contratos debe ser igual o superior al setenta (70%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso contractual, expresado en salarios mínimos legales. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPyMes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
- b) Condiciones más exigentes respecto a los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que NO sean MIPYMES.**

Si el proponente NO está clasificado como MIPYME, deberá acreditar la celebración, ejecución y liquidación de UN (01) contrato que reúna los siguientes requisitos:



1. Como mínimo el valor del contrato debe ser igual o superior al ochenta (80%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso contractual, expresado en salarios mínimos legales.

c) REQUISITOS DE EXPERIENCIA COMUNES A TODOS LOS PROPONENTES INDISTINTAMENTE DE SU CLASIFICACIÓN:

1. El objeto de cada contrato debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.
2. Cada contrato debe estar ejecutado en un cien por ciento (100%) por el proponente, a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas sin que hayan aplicado multas o sanciones.

El proponente que pretenda acreditar experiencia a través de certificación expedida por la entidad contratante debe cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono).
- N.I.T
- Nombre del Contratista.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado).
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

En caso de no contar con la certificación expedida por la entidad, podrá allegar copia del contrato y del acta de liquidación o de recibido a satisfacción, en donde conste la ejecución a cabalidad.

Si el proponente presenta certificaciones de contratos cuyo inicio haya sido efectuado con anterioridad al periodo requerido en la presente Invitación, pero su ejecución se extiende dentro del mismo, el SENA sólo tendrá en cuenta esta última fracción de valor.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella.

Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral.



Nota 1: La entidad se reserva el derecho a verificar con las respectivas entidades y/o personas naturales o jurídicas, la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será RECHAZADA.

Nota 2: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar copia de la minuta respectiva, so pena de no ser tomada en cuenta para el cálculo de la experiencia.

Nota 3: En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren bienes adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a los bienes que se pretenden verificar en la experiencia.

Nota 4: Cada certificación deberá acreditar un solo contrato. En caso de que sea presentada una certificación en la que se relacionen más de un contrato, los mismos se tomarán como independientes para el cálculo de la experiencia.

La certificación del contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al contrato principal, quedando esta como una sola certificación. En todo caso el incumplimiento de la experiencia mínima exigida en el presente numeral será causal de rechazo de la propuesta.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

****Nota:** De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.



5.2.2.2 De gestión ambiental

1. Adjuntar convenio vigente con el gestor externo de residuos peligrosos.
2. Entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del gestor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.
3. Adjuntar certificación suscrita por el Representante Legal en la cual manifieste que durante la ejecución del contrato no se utilizarán ni adquirirán productos elaborados con asbesto o que contengan asbesto, en los casos en que resulte aplicable la prohibición establecida en la normativa vigente.

5.2.2.3 De seguridad y privacidad de la información

1. Aceptar y comprometerse a cumplir las Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y Protección de Datos Personales del SENA (Acuerdo 0013 de 2019 y manuales relacionados), presentando declaración firmada por el representante legal al momento de la oferta o como requisito previo a la suscripción del contrato.
2. Presentar acuerdo de confidencialidad firmado que incluya cláusulas sobre protección de información y responsabilidades.

5.2.2.3 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Respecto de lo mencionado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, en el marco del fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, una vez revisada la normatividad, se realizó un análisis en el que se pudo concluir que para el presente proceso no se hace necesaria la aplicabilidad de este incentivo, toda vez que de hacerlo podría suponer cargas adicionales al contratista quien tendría que destinar para la ejecución del objeto contractual la vinculación de personal el cual no se hace necesario.

5.2.3 De carácter financiero

“No aplica”.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
--------------------	----	--	----	---



MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	Cumplimiento: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	Calidad del servicio: por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

9. ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos Contratación de Colombia Compra Eficiente, expedido por la Agencia Nacional de Contratación, “Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”. Asimismo, de acuerdo con el literal C, **NO APLICAN ACUERDOS COMERCIALES AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

10. ANEXOS

1. Designación comité estructurador
2. Ficha técnica mantenimiento equipo gastronomía
3. CDP 11226 Mantenimiento equipo gastronomía
4. Pantallazo incluido PAA
5. Solicitud Cotización Secop II



5.1 Cotización Acciones y Soluciones S.A.S.

5.2 Cotización Grupo Pienta

5.3 Cotización Tools y Services S.A.S.

6. Estudio de Mercado

7. Análisis y estudio del sector

8. Análisis de Riesgos

8.1 Matriz de Riesgos

El presente documento se suscribe el dieciséis (16) de septiembre de 2026.

CELIA PATRICIA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

Subdirectora (e) Centro Agroturístico

Elaboró: Ana Jasmine Sanmiguel Jaimes – Profesional Grado 06 Gestión Contractual 

Revisó componente jurídico: Erick David Romero Velásquez – Abogado Contratista Gestión Contractual 

Revisó componente técnico: Vilmer Andrés Méndez Murcia – Instructor Técnico Gastronomía 

Revisó componente financiero: Lady Leonela Ortíz Viviescas – Coordinadora Administrativa y Financiera 

Revisó componente ambiental: Danna Valentina Delgado Rondón - Dinamizadora Ambiental y Energética 

Revisó componente SST: Nathalia Ximena Jaimes Pérez - Profesiona SST 

Revisó componente Seguridad y privacidad de la información: Franklin Rolando Chacón López -Dinamizador Tic 

Vo.Bo.: Luis Carlos Reina Sánchez – Coordinador Académico. 